

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Complutense de Madrid

- 37** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2022, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador correspondiente al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid convocadas por Resolución de 22 de marzo de 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de la Universidad Complutense” de 7 de abril).*

Por Resolución de 22 de marzo de 2021 se nombró el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de la Universidad Complutense”, de 7 de abril de 2021.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad Complutense, ha acordado:

- Sustituir a D. José Javier Sánchez González, Presidente Titular del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Victoria María Miguélez Cuervo, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> María Teresa Galino Mateos, Vocal Titular del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Ana Abad Galilea, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> Paloma Martínez Alós, Vocal Titular del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Ana Mirones Estrader, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> Marina García Gamero, Vocal Titular del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Elvira Borja Gutiérrez, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> Mercedes Arias Javaloyes, Vocal Titular del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Victoria Laín Arenas, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D. José María Neira Moya, Vocal Titular del Tribunal Calificador, por D. José Antonio Macarrón Andrés, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D. José Crespo Alía, Secretario Titular del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Silvia Eugercios Gil, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> Irene Van-Halen Rodríguez, Presidenta Suplente del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Marina García Gamero, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> Paloma del Rocío Martín Medel, Vocal Suplente del Tribunal Calificador, por D. Manuel Martínez Sastre, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> María Teresa Salor Corraliza, Vocal Suplente del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Rocío Pérez Fernández, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D. Wladimiro Iván Mancebo Flórez, Vocal Suplente del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Rocío Milagros Serrano Ruíz-Calderón, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> María Teresa Echevarría Flores, Vocal Suplente del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Elena Rámirez Fuentes, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la UCM.
- Sustituir a D. Felipe Martínez López, Vocal Suplente del Tribunal Calificador, por D. Andrés Barrero Rodríguez, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> Eva María López Castaño, Vocal Suplente del Tribunal Calificador, por D. Pedro Alías Castaño, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D. Juan Serrano Sánchez, Secretario Suplente del Tribunal Calificador, por D. David Bragado Domingo, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la UCM.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dic-

tado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 23 de marzo de 2022.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(03/6.156/22)

